

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Resolución de Delegación 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ Jefe Departamento de Educación Militar o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000376 26 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor JOSE MANUEL VIASUS RODRÍGUEZ Director Planeación Ciencia y Tecnología Militar o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000376 26 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA C.C. No 52528429 Oficial de Planeación o quien haga sus veces Mayor JUAN CARLOS SIERRA GUTIERREZ C.C. No 1032370866 Oficial gestión de calidad o quien haga sus veces Mayor LUIS GABIREL AMEZQUITA PARDO C.C. No 1049606177 Oficial de Planeación OCC o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000376 26 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor DIEGO ALVIRA ARBOLEDA C.C. No 1022358871 Oficial OCC Resolución de Nombramiento 00000376 26 de enero del 2023

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

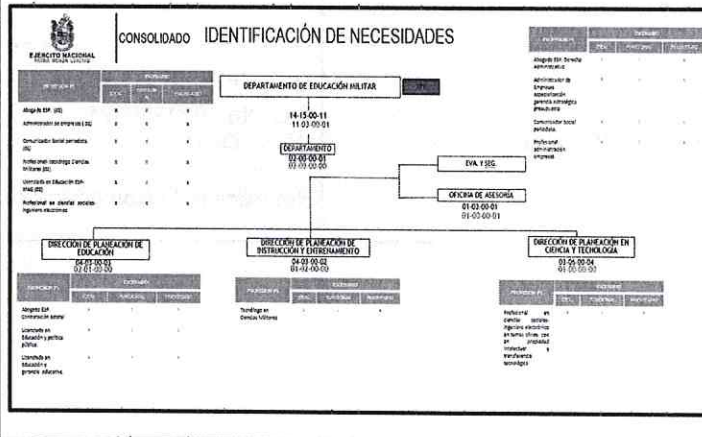
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.

cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

6. CDP	<p>No. 5723 CDP Fecha expedición 30-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL.</p> <p>Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CD7) Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: 362.584.200</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Departamento de Educación Militar como misión principal genera planes estratégicos y políticas orientadas a la educación militar (<i>educación, instrucción, entrenamiento y ciencia y tecnología</i>), esto con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades del personal militar en función del Ejército del futuro. Para ello, es necesario aplicar la metodología de análisis de involucrados, la cual asigna un nivel de responsabilidad (planeación/ejecución) de acuerdo con la misionalidad, es decir, se articulan los subsistemas al interior y al mismo tiempo consolidan los esfuerzos de las diferentes áreas o unidades involucradas para lograr el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>De acuerdo a su organización en conformidad con la TOE No. 14-15-00-11 está conformado por tres (3) Direcciones así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Educación Dirección de Planeación de Educación (DIPED) 2. Dirección de Instrucción y Entrenamiento Dirección y Entrenamiento (DIPIE) 3. Dirección de Planeación de Ciencia y Tecnología (DIPTE)



	<p>Así mismo el Departamento de Educación Militar (CEDE7) como dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) está conformada por tres (3) Direcciones: la Dirección de Educación Dirección de Planeación de Educación (DIPED), la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento (DIPIE) y la Dirección de Planeación en Ciencia y Tecnología (DIPTE) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 14-15-00-11, tal y como lo establece el artículo 104 de la Disposición N° 0004 de 2016, "Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".</p> <p>De conformidad con lo anterior se requiere la contratación del personal en prestación de servicios, en razón que de acuerdo a la organización y equipo TOE, establecida para el Departamento de Educación Militar (14-15-00-11), no se encuentra en su totalidad efectiva, en la actualidad el CEDE7 está a (10-02-00-01) estando en un déficit de efectivos del 68%, motivo por el cual es necesario contratar a mencionado personal, aunado a esto el personal militar y civil de planta no cumple con el perfil o título profesional, para suplir estas necesidades laborales y la misionalidad del CEDE7 y que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, así:</p> <p>Un (1) Oficial de la reserva activa con grado Coronel, con experiencia en los procesos de educación militar, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, pensamiento complejo, planeamiento y diseño de iniciativas estratégicas materiales e inmateriales, liderazgo integrador en la creación de equipos altamente calificados, diseño de metodologías y diagnósticos estratégicos que impacten en el control, desempeño y gestión del Departamento.</p> <p>Por último, pese a que la necesidad del Departamento de Educación Militar para la presente contratación es por 11 meses, el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, mediante circular 2023318001399413 del 25 de Enero del 2023, autorizó la contratación por cuatro (4) meses, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato se realizará por dicho término.</p>
<p>2. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: CR (R) Especialización: N/A CATEGORÍA: CR (R)</p>
<p>3. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Asesorar al Departamento De Educación Militar en los procesos de gestión de la educación militar y gestión en ciencia y tecnología, instrucción entrenamiento y reentrenamiento con el fin de realizar planeación y diseño de iniciativas estratégicas materiales e inmateriales, liderazgo integrador en la creación de equipos altamente calificados, diseño de metodologías y diagnósticos estratégicos que impacten en el control, desempeño y gestión para fortalecer el sistema de educación de la fuerza.</p>

<p>4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnósticos funcionales a partir de la organización, métodos y técnicas con el fin de optimizar la estructura organizacional, procesos, procedimiento y productos de la educación, así como también de ciencia tecnología. 2. Analizar la planeación estratégica a partir de la doctrina institucional y modelos de planeación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a fortalecer el planeamiento, gestión, control y desempeño del departamento de la educación, así como también de ciencia tecnología. 3. Realizar la adaptación de modelos en los procesos del departamento de educación militar, visión compartida, diseño de herramientas y fortalecimiento de grupos de trabajo a partir de la capacitación de la educación, así como también de ciencia tecnología. 4. Proyectar mejores prácticas en claves de reingeniería para la optimización de las capacidades funcionales del departamento para los procesos de la educación, así como también de ciencia tecnología. 5. Asesorar el direccionamiento estratégico del ejército (PEI, GPE, objetivos e iniciativas estratégicas) con el propósito de contribuir al cumplimiento de la hoja de ruta y alcanzar los objetivos trazados en el marco del corto y mediano plazo, así como la articulación al largo plazo, para los procesos de la educación, así como también de ciencia tecnología. 6. Actualizar los modelos (matrices) y análisis de datos e información de la gestión del departamento con el fin de diseñar métodos de control y seguimiento, encaminados al cumplimiento de los objetivos impuestos a través de los procedimientos y proceso, para los procesos de la educación, así como también de ciencia tecnología. 7. Realizar la propuesta para proyectar la inclusión en las toe de los grupos de investigación de los centros y escuelas de formación y capacitación. 8. Presentar la propuesta del modelo de gestión del conocimiento para el ejército. 9. Realizar diagnósticos enfocados a fortalecer las unidades de ciencia, tecnología e innovación. 10. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.
--------------------------------------	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 - 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.
 cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Realizar todos los entregables relacionados con la gestión del conocimiento. 12. Realizar lineamientos que contribuyan al desarrollo tecnológico e investigación de la fuerza. 13. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión del Departamento de Educación Militar y propender por bienestar del personal y sus familias. 2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión. 3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para el Departamento de Logística, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.
--	---

	<p>12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>14. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.</p>
<p>15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales la modalidad de selección contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>16. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.
cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
<p>17. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato será por: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)</p>
<p>18. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Circular No. 2023318001399413 del 25 de Enero del 2023, Autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes ENERO, emitido por el Comando del Ejército Nacional – Jefe de Estado Mayor – Generador de Fuerza del Ejercito Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución de presupuesto.</p> <p>Los honorarios relacionados en el Anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el Anexo A título V valor del contrato establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, algunos valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por el Departamento de Educación Militar</p>
<p>19. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos parciales de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)</p> <p>NOTA</p> <p>1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.

cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<p>obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>•</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros 10 días del siguiente mes. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>20. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.
cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<ul style="list-style-type: none"> (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>21. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25, Edificio Fortaleza. Oficina 465.

cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
22. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
23. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
24. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será de manera presencial la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 54 No. 26-25 Can. Edificio Fortaleza, cuarto piso, oficina 465 en las instalaciones del Comando del Ejército.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades estatales, tales como Ejército nacional – CENAC PERSONAL y OTRAS ENTIDADES ESTATALES.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 00000376 26 de enero del 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.
cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

	<p>Para: ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.373.939 de Ibagué</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

Firma

Gerente del Proyecto

TC. MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
Jefe del Departamento de Educación Militar (E)

Proyecto

Mayor JUAN CARLOS SIERRA GUTIÉRREZ
Oficial gestión de calidad

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26 – 25. Edificio Fortaleza. Oficina 465.
cede7@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

